BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 04 de octubre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota DNCP-DNC N°19.826/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, Nota de Observación referente al expediente 1ra etapa de la Adjudicación con **ID N°344.628/2018.** LPN SBE para la **"Servicio de Conexión por Fibra Óptica (SBE) para el BNF".**

Al respecto aclaramos el punto observado:

- En el informe de evaluación se observa:

	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 10 (diez) clientes que posean un servicio de Conexión por Fibra Óptica con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	No Aplica

Sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones en "*Experiencia y Capacidad Técnica*" se solicitó: *"El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 10(diez) clientes que posean un servicio de Conexión por Fibra Óptica con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado."*

Al respecto, consultamos si el comité tuvo en cuenta la solicitud de evidencias documentadas para la evaluación, o de no aplicarse dicho criterio, entonces ¿ por qué se requeriría en el PBC?. Por lo que recordamos que de cambiarse las condiciones o criterios establecidos en el PBC, posterior a la etapa competitiva o apertura de oferta, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley Nº 2.051/03 *"Igualdad y libre competencia"*.

Con respecto al punto observado, se remite el Memorándum N°77 de fecha 03 de octubre de 2018, del Comité de Evaluación de Ofertas, con el descargo correspondiente.

Esperamos su compresión y una consideración especial, nos despedimos de usted muy atentamente.

Atentamente;

JAZMIN DUARTE
FUNCIONARIA RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
SECCIÓN EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

RUTH ROMAN DE GLOCKER
JEFA
SECCIÓN EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

MARIELA ALSINA
JEFA
DIVISIÓN CONTRATACIONES

RUBEN D. CENTURION MENDEZ
SUB GERENTE
SUB GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JDD

MEMORANDUM N° 77

A : SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : SUBGERENCIA DE EVALUACION DE OFERTAS

REF. : CONTESTACIÓN NOTA DNCP/DNC Nº 19.826/2018 – "SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA"

FECHA : 03 de octubre de 2018

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la nota DNCP/DNC Nº 19.826/2018 de fecha 1 de octubre de 2018 remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual informó que del análisis realizado a la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 12/2018 "SERVICIO DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA"** con ID N° 344628, si bien se procedió a la difusión de la adjudicación de la mencionada convocatoria, sin embargo ha surgido una observación y/o recomendación siguiente:

1. En el informe de evaluación se observa:

El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 10 (diez) clientes que posean un servicio de Conexión por Fibra Óptica con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	No Aplica

Sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones en "Experiencia y Capacidad Técnica" se solicitó:
"El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 10 (diez) clientes que posean un servicio de Conexión por Fibra Óptica con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado"

Al respecto, consultamos si el comité tuvo en cuenta la solicitud de evidencias documentadas para la evaluación, o de no aplicarse dicho criterio, entonces ¿por qué se requería en el PBC?. Por lo que recordamos que de cambiarse las condiciones o criterios establecidos en el PBC, posterior a la etapa competitiva o apertura de oferta, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley N° 2.051/03 "Igualdad y libre competencia".

DESCARGO:

Con respecto a la observación realizada señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas realizó la evaluación de la oferta en base a la metodología y los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no cambiando ninguna de las condiciones previamente establecidas, sin embargo por un error involuntario se contempló NO APLICA, debiendo ser CUMPLE en el cuadro objeto de observación, siendo que dicha documentación fue presentada por el proveedor con su oferta en el momento de la apertura de sobres de ofertas y el mismo obra en el folio 71 (setenta y uno) que adjuntamos a la presente.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Jefa de División
División de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Subgerente
Subgerencia de Evaluación de Ofertas

Integración Global

0000097

Asunción, 21 de Agosto del 2018

Señores
Banco Nacional de Fomento
Presente

Ref.: LPN SBE Nº 12/2018 – "Servicio de Conexión de Fibra Óptica – ID Nro. 344.628

Lista de Clientes con Servicio de Conexión de Fibra Óptica

1. Agencia Financiera de Desarrollo: Oscar Duarte; Tel.: 606-020
2. Comisión Nacional de Telecomunicación: Osvaldo Ayala Tel.: 440-020
3. Corte Suprema de Justicia. Tel.: Casildo Miranda. 424.166
4. Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Rodrigo Fernández; Tel.: 417.7733
5. Subsecretaría de Estado de Tributación. Tel.: Pedro Velázquez: 417.7326
6. Sudameris Bank: Luis León. Tel.: 416-6350
7. Banco Atlas: Crescencio Galeano. Tel.: 217-5000
8. BANCOOP: Daniel López. Tel.: 325-5000
9. Itaipú Binacional: Denis Rojas. Tel.: 061 599 6379
10. Financiera El Comercio: Christian Mendoza. Tel.: 618-8000

Firma: _____ En calidad de Representante Legal
Nombre: Elbio Oviedo
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: TEISA
El día 21 del mes Agosto del año 2018